RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JULIO DE 2026.

1. EXPEDIENTE 12856/2026. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HUMANIZACIÓN DEL EJE CALLE CARDENAL GONZÁLEZ MENDOZA Y EL ENTORNO DEL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LA ANTIGUA.

Vista la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General – Oficina Técnica de Proyectos, en relación al expediente de contratación para la ejecución de las obras de Humanización del Eje Calle Cardenal González de Mendoza y el entorno del Santuario de la Virgen de la Antigua, obrando en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como los informes jurídicos y económicos exigidos por la normativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la misma disposición legal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de Humanización del Eje Calle Cardenal González de Mendoza y el entorno del Santuario de la Virgen de la Antigua, mediante un procedimiento abierto, tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección, por un valor estimado del contrato de 8.619.282,76 euros (IVA no incluido).

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el proyecto técnico, el pliego de prescripciones técnicas para la ejecución de las obras de Humanización del Eje Calle Cardenal González de Mendoza y el entorno del Santuario de la Virgen de la Antigua que han de regir en el procedimiento para la adjudicación del contrato.

Tercero. Autorizar el gasto necesario para la ejecución del contrato con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 1532.61921
- 1700.62900

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto. Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión

Europea.

Sexto. Autorizar a Fátima López de Diego, Arquitecta Superior Municipal, como asesor técnico o experto con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, a asistir a la Mesa de Contratación permanente.

2. EXPEDIENTE 3707/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA E INSTALACIÓN PARA CENTRO DE FISIOTERAPIA EN C/ ZARAGOZA, 21 PL:0 PT:01.

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Servicio Jurídico de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Conceder licencia de obra e instalación a **********, con NIF **********, para Centro de fisioterapia, en CL ZARAGOZA 21 Pl:00 Pt:01 19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA), de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las siguientes condiciones:

- Si bien el establecimiento constituye un sector de incendios diferenciado, de acuerdo con lo indicado en el Documento básico de Seguridad en caso de incendio debe considerarse el edificio donde está integrado para establecer la dotación necesaria; es decir, el local debe estar dotado de los mismos medios de protección contra incendios que precisa el centro comercial donde se ubica.

- Publicidad exterior: se considera la ubicación del establecimiento como planta primera a los efectos de cumplimiento de la Ordenanza de aplicación; por lo tanto, se deberá cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 12.2.

Una vez finalizadas las actuaciones se solicitará la correspondiente licencia de apertura presentando la siguiente documentación:

- Documentación técnica justificativa de cumplimiento de las condiciones expresadas en esta informe.

- Documento justificativo de solicitud de registro de las instalaciones térmicas, electricidad baja tensión, protección contra incendios (en su caso) en el organismo autonómico competente.

- Documento justificativo de gestión de residuos de construcción y demolición.

- Contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

- Autorización de puesta en funcionamiento emitida por la Delegación Provincial de de la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha.

3. EXPEDIENTE 7115/2024. URBANISMO. CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR A DESARROLLOS MAJUELO DEL CURA SL PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 11 VIVIENDAS Y GARAJES EN C/ SAN GIL 7 Y 9.

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Servicio Jurídico de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y en el artículo 36 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, a DESARROLLOS MAJUELO DEL CURA SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B19324185, una prórroga de licencia por un plazo de 24 meses, según lo solicitado, para la terminación de los trabajos, con las mismas condiciones en las que se concedió la licencia para la ejecución de las obras de Proyecto Básico refundido del programa de actuación edificadora de edificio para 11 Viviendas y garajes C/ San Gil 7 Y 9 GUADALAJARA, de referencia catastral **********, de Guadalajara, Proyecto inicial cuyo presupuesto asciende a 887.948,24 €. por lo que el porcentaje pendiente de ejecución es del 100% del presupuesto.

4. EXPEDIENTE 5867/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN C/ HORNO DE SAN GIL, 6.

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Servicio Jurídico de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a **********, con NIF **********, para las obras que se contienen en el Proyecto básico y de ejecución para cambio de uso de local a vivienda en la calle Horno de San Gil 6 de Guadalajara, de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con la siguiente condición:

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

5. EXPEDIENTE 13006/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA DE MURO DIVISORIO ENTRE LAS PARCELAS DEL CEIP PEDRO SAN VÁZQUEZ Y LAS CRISTINAS, EN C/ DOS DE MAYO, 2.

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Servicio Jurídico de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, con NIF Q2818018J, para las obras que se contienen en el Proyecto Básico de reforma de muro divisorio entre las parcelas del CEIP Pedro Sanz Vázquez y Las Cristinas, en C/ Dos de Mayor n.º 2, en el nuevo campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá, de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Deberá aportarse la correspondiente autorización de intervención o control arqueológico de la Delegación Provincial de Cultura (EXP./CULT.: 20.2487) antes del inicio de la obra.

-No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.